



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

28 de julio de 2025



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Nuevas detecciones y cuarentenas de <i>Ceratitis capitata</i> en Monte Patria, Río Hurtado y La Serena (región de Coquimbo).	2
Chile: Nuevas detecciones y cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en Gran Santiago (región Metropolitana).	4
EUA: Reducción de la cuarentena de <i>Anastrepha ludens</i> en Harlingen-Sebastian.....	5
EUA: Primer reporte científico de <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>fragariae</i> raza 1 infectando frambuesa.	6



Chile: Nuevas detecciones y cuarentenas de *Ceratitis capitata* en Monte Patria, Río Hurtado y La Serena (región de Coquimbo).



C. capitata. Imagen: SAG.

El 28 de julio de 2025, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó nuevas detecciones de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en las comunas de Monte Patria, Río Hurtado (provincia de Limarí) y La Serena (provincia de Elqui), región de Coquimbo, así como el establecimiento de las áreas reglamentadas correspondientes.

1. Monte Patria. La cuarentena deriva de la detección de tres especímenes de *C. capitata* (dos hembras y un macho) en el fundo agrícola Tulahuén, ubicado en el sector de Torca. Al respecto:

La Resolución Exenta (RE) No. 565/2025 determina una nueva área reglamentada (polígono de 37 vértices, radio de 7.2 km alrededor de los sitios de detección), la cual incorpora parcialmente a la comuna de Monte Patria.

La RE No. 564/2025 delimita el área reglamentada para el mercado de China (polígono de 37 vértices, radio de 27.2 km), la cual incorpora parcialmente las comunas de Monte Patria y Combarbalá.

2. Río Hurtado. La cuarentena deriva de la detección de cuatro especímenes de *C. capitata* (una hembra y tres machos) en un área rural de la localidad de Fundina. Al respecto:

La Resolución Exenta (RE) No. 558/2025 determina una nueva área reglamentada (polígono de 93 vértices, radio de 7.2 km alrededor de los sitios de detección), la cual incorpora parcialmente a la comuna de Río Hurtado.

La RE No. 557/2025 delimita el área reglamentada para el mercado de China (polígono de 101 vértices, radio de 27.2 km), la cual incorpora parcialmente las comunas de Ovalle, Monte Patria, Andacollo, Río Hurtado y Vicuña.

3. La Serena. La cuarentena deriva de la detección de tres especímenes de *C. capitata* (una hembra y dos machos) en el sector Vegas Sur (Parcela 46 y Av. del Mar 970). Al respecto:

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

La Resolución Exenta (RE) No. 554/2025 determina una nueva área reglamentada (polígono de 39 vértices, radio de 7.2 km alrededor de los sitios de detección), la cual incorpora parcialmente a las comunas de La Serena y Coquimbo.

La RE No. 555/2025 delimita el área reglamentada para el mercado de China (polígono de 39 vértices, radio de 27.2 km), la cual incorpora completamente a las comunas de La Serena y Coquimbo.

En el contexto nacional, *C. capitata* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (28 de julio de 2025). Resoluciones Exentas No. 554, 555, 557, 558, 654 y 565/2025: Establecen regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) en los lugares que se indica y para el mercado de China. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20554-2025%20La%20Serena%20Vegas%20Sur%207.2km.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20555-2025%20La%20Serena%20Vegas%20Sur%2027.2km.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20557-2025%20R%C3%ADO%20Hurtado%2027.2km.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20558-2025%20R%C3%ADO%20Hurtado%207.2km.pdf>

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20564-2025%20Torca%2027.2km_CORREGIDO.pdf

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20565-2025%20Torca%207.2km_CORREGIDO.pdf

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Nuevas detecciones y cuarentena de *Ceratitis capitata* en Gran Santiago (región Metropolitana).



C. capitata. Créditos: Scott Bauer/USDA.

El 28 de julio de 2025, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó nuevas detecciones de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la región Metropolitana, así como el establecimiento del área reglamentada correspondiente.

La cuarentena deriva de nuevas detecciones de *C. capitata* alejadas de los hallazgos iniciales en el área de ejecución de la campaña fitosanitaria Gran Santiago. Al respecto:

La Resolución Exenta (RE) No. 2211/2025 determina una nueva área reglamentada (polígono de 146 vértices, radio de 7.2 km alrededor del sitio de detección), la cual incorpora completamente a las comunas de Santiago, Cerrillos, Conchali, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Granja, La Reina, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Providencia, Quinta Normal, Recoleta, San Joaquín, San Miguel y San Ramón; y parcialmente a Cerro Navia, La Florida, La Pintana, Las Condes, Lo Barnechea, Maipú, Peñalolén, Pudahuel, Quilicura, Renca, Vitacura, Puente Alto, Colina y San Bernardo.

La RE No. 2212/2025, delimita el área reglamentada para el mercado de China (polígono de 110 vértices, radio de 27.2 km), la cual incorpora completamente a las comunas de Santiago, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Vitacura, Puente Alto, Calera de Tango y Padre Hurtado; y parcialmente a Lo Barnechea, Pirque, San José de Maipo, Colina, Lampa, Tiltill, San Bernardo, Buin, Paine, Melipilla, Curacavi, Talagante, Isla de Maipo y Peñaflores.

En el contexto nacional, *C. capitata* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (28 de julio de 2025). Resoluciones Exentas No. 2211 y 2212: Establecen regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) en los lugares que se indica y para el mercado de China. Recuperado de: <https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%202211-2025%20Gran%20Stgo%207.2%20km%20ampliacion%205.pdf>

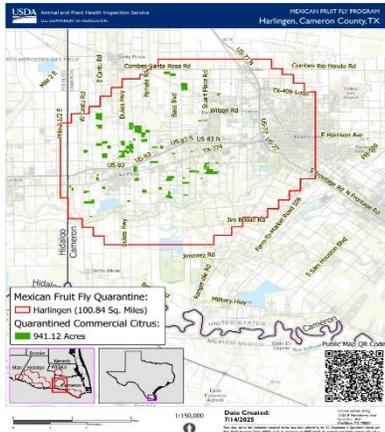
<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%202212-2025%20Gran%20Stgo%2027.2%20km%20ampliacion%205.pdf>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



EUA: Reducción de la cuarentena de *Anastrepha ludens* en Harlingen-Sebastian.



El 28 de julio de 2025, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EUA (USDA-APHIS), publicó el mapa y descripción actualizados de la cuarentena de la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) en Harlingen-Sebastian, estado de Texas, el cual refleja una reducción.

El mapa muestra que la cuarentena referida (ubicada en los condados de Cameron, Hidalgo y Willacy), se redujo de 427.51 mi² (1,107.25 km²) a 100.84 mi² (261.17

km²). De igual forma, la superficie de plantaciones comerciales de cítricos dentro del área mencionada disminuyó de 1,458.95 acres (590 hectáreas) a 941.12 acres (381 hectáreas).

El área remanente bajo regulación se ubica casi en su totalidad en el condado de Cameron, con una mínima parte en el condado de Hidalgo, por lo que se cambia su denominación por 'cuarentena de Harlingen'.

En el contexto nacional, *A. ludens* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control a través de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

Referencia:

Servicio de Inspección en Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) (28 de julio de 2025). Mexican Fruit Fly Program; Harlingen, Cameron County, TX. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/mxff-tx-quarantine-harlingen-map-7-14-25.pdf>

<https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/mxff-tx-quarantine-harlingen-description-7-14-25.pdf>



EUA: Primer reporte científico de *Fusarium oxysporum* f. sp. *fragariae* raza 1 infectando frambuesa.



Síntomas observados. Créditos: Langlois-Ackerson N. *et al.*, 2025.

El 28 de julio de 2025, investigadores de Driscoll's Inc. (Watsonville, California, EUA) publicaron el primer reporte del hongo fitopatógeno *Fusarium oxysporum* f. sp. *fragariae* raza 1 (*Fof* R1) infectando al cultivo de frambuesa, en ese país.

Se refiere que, en agosto de 2024, el 12% de las parcelas de un campo experimental de frambuesa de 3 acres (1.2 hectáreas), ubicada en el condado de Santa Cruz, mostró síntomas de clorosis y necrosis foliar, líneas longitudinales oscuras y tizón en la caña, y muerte de las plantas, con presencia de esporodocios blancos a rosados; en algunas parcelas la mortalidad fue del 100%.

Por lo anterior, se realizó aislamiento del fitopatógeno a partir de muestras de tejido sintomático, para su caracterización morfológica, análisis moleculares y pruebas de patogenicidad, con base en los cuales se identificó a *Fof* R1 (homología de nucleótidos $\geq 99\%$ respecto a las secuencias de referencia) como el agente causal de los síntomas de marchitez observados.

Finalmente, se destaca que la ampliación del rango de hospedantes de *Fof* puede causar pérdidas significativas en la producción de viveros y plantaciones de frutillas, y alterar las estrategias de manejo basadas en rotación de cultivos.

En el contexto nacional, *Fof* R1 no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Langlois-Ackerson, N. *et al.* (28 de julio de 2025). First Report of *Fusarium oxysporum* f. sp. *fragariae* race 1 Causing Fusarium Wilt of Raspberry in the United States. Plant Disease. Recuperado de: <https://apsjournals.apsnet.org/doi/10.1094/PDIS-06-25-1221-PDN>